



LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

00052199

Santiago de Querétaro, Qro., 29 de Agosto de 2011
Asunto: Se presenta iniciativa de Ley.

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE.**

Diputado **José Luís Aguilera Rico**, en mi carácter de Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido Convergencia, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 18, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formulo la **"INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL CAPITULO III BIS Y LOS ARTICULOS 134 BIS Y 134 TER DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO"** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El balompié es el deporte de más influencia que atrae a las grandes masas, pero desgraciadamente, al seguidor, simpatizante o aficionado este deporte no lo invita al autocontrol. Como está concebido, no son el deporte en sí ni quienes lo practican lo que induce al fanático a la violencia. El futbol, inexplicablemente, es el deporte en que el público resulta más susceptible al cambio radical de estado de ánimo en función del desarrollo del partido y del resultado. En segundos, el "aficionado", deformado en fanático, cambia drásticamente de estado de ánimo y de carácter: alegría, tristeza, impotencia, frustración, coraje; se torna agresivo y el cúmulo de reacciones adversas, e incluso positivas, provoca histeria, y estalla la violencia.
2. Desafortunadamente, estas reacciones de los espectadores no son casos aislados. Se registran en grupos, entre la multitud que asiste a espectáculos deportivos, y las pasiones se desbordan con más facilidad en el futbol.
3. La violencia es más común en muchos de los estadios de futbol en el mundo, donde imperan las barras bravas, y tribus urbanas, *hooligans*, donde los fanáticos,



generalmente con sus alocuciones, dan el toque de agresividad verbal hacia el equipo rival, hacia los fanáticos contrarios. Se desata el duelo de la palabra al hecho, y se suscitan batallas campales, con resultados trágicos.

Alrededor del mundo se han suscitado hechos como los siguientes:

El de la Copa Inglesa en 1946, recién terminada la Segunda Guerra Mundial, se registró el hecho sangriento más notorio por tratarse en un encuentro deportivo, fue durante el juego entre el Wanderers y el Bolton, con saldo de 33 muertos y más de 400 heridos. En América del Sur, en Lima, Perú, causó conmoción mundial la tragedia por la muerte de más 300 aficionados a raíz de los tumultos registrados durante el partido entre las selecciones de Argentina y Perú el 24 de mayo de 1964. En Grecia, el 8 de febrero de 1981, durante el cotejo entre el AEK Atenas y Olympiacos, 21 personas murieron y 50 resultaron heridas al provocarse el pánico entre los aficionados que trataban de escapar de un incidente por un acceso cuyas puertas estaban cerradas. Una tribuna de madera del estadio Bradford en Inglaterra se incendió, lo que provocó la muerte de 52 aficionados, mientras que 75 más resultaron con graves quemaduras. Durante la final de la Eurocopa en Bruselas, el 29 de mayo de 1985, 39 aficionados murieron y más de 400 resultaron heridos en el estadio Heysel, ante la avalancha de aficionados que se arremolinaron sobre los barandales del segundo nivel, derribando parte de las gradas. Otro más, provocado por disturbios en las gradas que causó pánico, fue el del 12 de marzo de 1988, donde murieron 70 aficionados en el estadio Katmandú, en Nepal. También, 40 aficionados murieron y 50 resultaron heridos en Sudáfrica como consecuencia de una batalla campal entre hinchas de Orlando Pirates y Káiser Chiefs el 13 de enero de 1991. La policía de Harare, durante el juego entre Zimbabwe y Sudáfrica por la clasificación para el Mundial de Francia, lanzó gases lacrimógenos para disolver una reyerta entre aficionados en las gradas, con saldo de 12 muertos y cientos de heridos por el pánico provocado.

4. De igual manera, acontecimientos similares se han presentado en nuestro país y nuestro estado:

El club Pachuca, que ha recibido todo tipo de felicitaciones y elogios por sus éxitos obtenidos, fue el iniciador del fenómeno que agobia a los directivos del balompié nacional, las barras que ahora significan una amenaza a la sana convivencia en las tribunas. Andrés Fassi, ex preparador físico de los Tuzos, fue uno de los más entusiastas impulsores de las barras bravas en la década de los noventa, con el



afán de dar colorido y ambiente a los partidos del equipo hidalguense. Fassi contrató a un personaje argentino para encargarlo de organizar la barra Ultra Tuza, cuya función era imitar la actuación de las argentinas. Sin embargo, pronto degeneró todo y apareció en las tribunas del estadio Hidalgo una porra escocesa, con pocos pero audaces integrantes que acaparaban la atención porque en el momento menos esperado daban la espalda a la cancha y se levantaban la falda para enseñar el trasero, desnudo.

No tardó en aparecer la barra americanista Monumental, en 1999, cuyos miembros eran tan rijosos, que pronto tuvieron roces y hubo una escisión, de la que nació un disturbio, aún más violento.

5. Uno de los choques de mayor envergadura fue el del 30 de octubre de 2005, cuando América venció 2-1 a Pumas. Hubo batalla campal, con saldo de 318 detenidos y 20 heridos. La rivalidad llegó al extremo de lanzarse amenazas de muerte en sus respectivos portales de Internet.

6. Y ahora sucede en nuestro Estado mientras se disputaba el partido de fútbol de primera división entre el equipo Queretano Gallos Blancos y el equipo de Jaguares de Chiapas, en el Estadio corregidora de Querétaro el día 20 de agosto de 2011, en el que al final de este, el resultado del marcador fue 2-1 a favor del visitante en donde a pocos minutos de que terminara el encuentro de fútbol y en base de que el marcador no favorecía al equipo local, comenzó un incidente propiciado por los aficionados del equipo gallos blancos en el área de la Resistencia con elementos de seguridad privada del estadio, que terminó en una pelea multitudinaria, sin importarles a estos aficionados las familias que se encontraban presentes, siendo así que dichos aficionados al ser controlados en el interior del estadio, estos deciden continuar con este conato de bronca a las afueras del estadio sin medir las consecuencias en referencia a las personas y familias que salían caminando y en sus vehículos, dando como resultado de lo anterior, durante el operativo policial montado en el interior y exterior del coloso queretano, los rijosos dañaron una patrulla de la policía estatal, y lanzaron piedras a otros vehículos así como rayaron casas, al final, detuvieron a más de 40 personas.

7. La historia de actos vandálicos o disturbios en los estadios y fuera de ellos alrededor del mundo es interminable. En éstos se han visto involucrados directamente los fanáticos y las autoridades, indirectamente los deportistas,



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

árbitros, federativos y medios de comunicación, que en conjunto han sido incapaces de prevenir y controlar la violencia en los estadios.

8. Que los disturbios futbolísticos en nuestro país y nuestro estado sean similares a los que acontecen en los del primer mundo no nos convierte en primermundistas. Por ello debemos legislar al respecto para evitar así una historia deportiva con una tragedia más que continúe marcado el deporte nacional.

Por lo expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:

"INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL CAPITULO III BIS Y LOS ARTICULOS 134 BIS Y 134 TER DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO"

Artículo primero. Se adiciona el Capítulo III Bis y los artículos 134 bis y 134 ter del Código Penal para el Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo III Bis

Violencia en Espectáculos Deportivos

Artículo 134 Bis. Comete el delito de violencia en espectáculos deportivos y se castigará con prisión de uno a cuatro años y de diez a ochenta días multa, sin perjuicio de las sanciones a que se haya hecho acreedor por la comisión de diverso delito, a quien en un encuentro deportivo, encontrándose en el interior de un estadio o recinto utilizado para ese fin o en los espacios de estacionamiento o calles circundantes inmediatas al mismo, cometa por sí o incite a otros a cometer actos que produzcan lesiones a terceros o daños a bienes muebles o inmuebles.

Artículo 134 Ter. Además de las sanciones previstas en este capítulo, a juicio del juez se podrá prohibir al inculpado asistir a estadios o recintos de espectáculos deportivos por un término de seis meses a cuatro años, en cuyo caso se ordenará la publicación especial de sentencia.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

TRANSITORIOS

Único. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga.

ATENTAMENTE

LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIPUTADO JOSÉ LUIS AGUIRERA RICO
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO
CONVERGENCIA